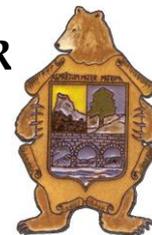


AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL CASTAÑAR

Plaza de San Juan, 1
CASAS DEL CASTAÑAR (CÁCERES) CP10.616



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 10 DE MAYO DE 2018.

En Casas del Castañar, 10 de mayo de 2018, siendo las 18:00 horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente, D. DANIEL CARLOS PALACIOS LOZANO, y asistidos de mí, el Secretario, con el objeto de celebrar sesión pública, según el Orden del Día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. DANIEL CARLOS PALACIOS LOZANO

CONCEJALES:

D^a FLORIA MARTÍNEZ SEVILLA

D. FERNANDO FÉLIX MONTERO

D. BENJAMÍN COLLADO TORRES

D. ÁLVARO RAMOS CALLE

D^a MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ PASTOR

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL CONSUELO

FALTAN SIN EXCUSA:

SECRETARIO:

D. VALENTÍN MACÍAS HERNÁNDEZ, que actúa comisionado circunstancialmente para este acto, por resolución de fecha 3 de abril de 2018, de la Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Cáceres.

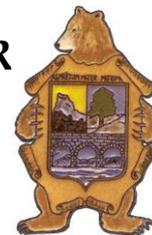
Acto seguido se pasó al tratamiento y resolución del Orden del Día en la forma que sigue:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En cumplimiento con lo previsto en el art. 91.1. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, ordinaria de 14 de febrero de 2018.

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL CASTAÑAR

Plaza de San Juan, 1
CASAS DEL CASTAÑAR (CÁCERES) CP10.616



Toma la palabra la concejala Martínez Sevilla, para expresar que la Secretaria la amenazó con una denuncia, y que nunca en seis meses ha tenido acceso a la contabilidad, y que no le valen las explicaciones aportadas por la Secretaria en el acta de la sesión anterior y debería pasarse por el Ayuntamiento para revisar la contabilidad, habida cuenta de que se pasa por Cabrero a trabajar y no por las Casas.

Visto lo cual, a los efectos de la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior por parte de los miembros de la Corporación, se procede a votación ordinaria de la misma, con el siguiente resultado:

Nº miembros legales de la Corporación: SIETE (7).

Nº miembros legales presentes: SIETE (7).

Votos a favor: CUATRO (4).

Votos en contra: DOS (2), de los Concejales Martínez Sevilla y Félix Montero.

Abstenciones: UNA (1), del Concejal Collado Torres.

Visto lo cual, el acta queda aprobada en su literalidad tal y como ha sido confeccionada con la Secretaría, rechazándose incorporar a la misma las apreciaciones realizadas por la Sra. Gloria, ordenando posteriormente el Sr. Alcalde su transcripción al libro de Actas, conforme dispone el art. 110 ROF.

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la puesta a disposición de los Sres. Concejales de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria, las cuáles pueden ser examinadas con mayor detenimiento en la Secretaría del Ayuntamiento.

Continúa el Sr. Alcalde dando cuenta al Pleno sobre la situación de diversas líneas de subvenciones en las que participa el Ayuntamiento:

1.- Con cargo a los Fondos EDUSI se van a ejecutar las siguientes actuaciones:

- Construcción de Centro Multiusos en Pasaderos, con una inversión aproximada de 125.000 euros.

- Construcción de Mirador en Camino de la Era de San Bernabé, con una inversión prevista de 30.000 euros aproximadamente.

- Centro de Interpretación: dotado con unos 100.000 euros para obras y otros 100.000 euros aproximadamente para la museística y documentación. Dichas

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL CASTAÑAR

Plaza de San Juan, 1
CASAS DEL CASTAÑAR (CÁCERES) CP10.616



actuaciones se desarrollarán en el Museo del Doctor Sayáns, la Casa de Cultura y el Centro de Interpretación del Castro Celta de Villavieja.

2.- Con cargo a fondos comunitarios gestionados por el Grupo de Acción Local, SOPRODEVAJE, se financiará un Centro de Ocio Saludable para Jóvenes, con una inversión prevista de unos 40.000 euros.

3.- Se ha solicitado subvención a la Diputación Provincial para la construcción de una Sala Velatorio con cargo al PLAN ACTIVA.

4.- En relación con el Programa Diputación Desarrolla, informa el Sr. Alcalde que está prevista la realización de una inversión de unos 300.000 euros en todo el Valle del Jerte, destinados a la instalación de señalética; la creación de un órgano gestor del servicio de parking en el Valle; diferentes actuaciones de embellecimiento de los pueblos; y la instalación de WIFIs públicas.

5.- Por otro lado, informa el Sr. Alcalde que la Mancomunidad tiene previsto montar una Quesería con cargo al programa de la Diputación de Cáceres denominado DIPUTACIÓN EMPLEA.

6.- Informa, además, que en SOPRODEBAJE hay 3 proyectos productivos privados aprobados para la localidad.

Informa igualmente que siguen llegando citaciones de juicios por los chalets construidos sin licencia de obras. En este sentido, informa que ha habido una reunión con la Directora de Urbanismo, para presentar la nueva regulación de simplificación administrativa en la tramitación de informes sectoriales necesarios para las calificaciones urbanísticas que permitan la edificación legal en rústica.

Finalmente, y en relación con la Cerecera 2018, informa que ha habido una reunión por parte de las Administraciones implicadas para ver la viabilidad de traer mano de obra de países extracomunitarios, pero se tendría que hacer de forma programada; los jubilados pueden seguir trabajando si tienen un obrero; y pueden trabajar si cobran menos de 9900 euros al año.

3º.- APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DE UN ÚNICO PUESTO DE SECRETARÍA E INTERVENCIÓN EN LOS AYUNTAMIENTOS DE CASAS DEL CASTAÑAR Y CABRERO.

Con fecha 7 de mayo de 2018 fue presentada MOCIÓN por la Alcaldía-Presidencia para la posible disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL CASTAÑAR

Plaza de San Juan, 1
CASAS DEL CASTAÑAR (CÁCERES) CP10.616



de un único puesto de Secretaría e Intervención con el Excmo. Ayuntamiento de Cabrero.

En este sentido, el aumento de la actividad administrativa y las cada vez mayores exigencias del Servicio reclaman la presencia permanente del Secretario por la Corporación para atender con la puntualidad necesaria las funciones que la legislación vigente le señalan.

Asimismo, se señala que los recursos ordinarios del Ayuntamiento y su situación financiera, económica y presupuestaria permite afrontar el coste financiero que suponen las retribuciones íntegras de este funcionario.

De acuerdo con el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: la de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, así como el control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.

Por su parte, el artículo 17 del Decreto 53/2010, de 5 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la constitución, modificación y disolución de Agrupaciones de Entidades Locales para sostenimiento en común de puestos de Secretaría e Intervención, señala que cualquiera de las Entidades Locales agrupadas puede proceder a la modificación o disolución de la Agrupación conforme a las causas y reglas previstas en sus respectivos Estatutos o cuando se produzca un cambio de las circunstancias de forma que alteren sustancialmente las condiciones por las que la Agrupación se constituyó.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales, y presentes SIETE (7) de los SIETE (7) miembros legales que constituyen la Corporación municipal, se procede a la realización de votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 ROF, adoptándose, con SEIS (6) votos a favor; UN (1) voto en contra, de la Concejala Martínez Sevilla, y CERO (0) abstenciones y, por tanto, por mayoría absoluta, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el inicio del procedimiento de disolución de la Agrupación formada con el municipio de Cabrero para el sostenimiento de un único puesto de Secretaría-Intervención.

SEGUNDO: Considerando que es intención del Ayuntamiento de Cabrero proceder a la constitución de una nueva Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención con el Excmo. Ayuntamiento de Barrado, proponer la creación y clasificación del puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Casas del Castañar, como Secretaría de clase Tercera, reservada a Funcionarios de Administración

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL CASTAÑAR

Plaza de San Juan, 1
CASAS DEL CASTAÑAR (CÁCERES) CP10.616



Local con Habilitación de Carácter Nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, conforme a los criterios de clasificación que determina el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con las siguientes características:

- Grupo de titulación: A1/A2.
- Nivel de Complemento de Destino: 26.
- Importe del Complemento Específico: 8.268,82 euros.
- Indicación de méritos específicos aprobados para su valoración en el concurso ordinario de traslado: No se aplican.

TERCERO: Someter el presente acuerdo a audiencia de los funcionarios afectados durante el plazo de quince días.

CUARTO: Someter el presente acuerdo a información pública general durante el plazo de un mes.

QUINTO: Una vez evacuados los trámites establecidos en el artículo 17 del citado Decreto 53/2010, de 5 de marzo, el expediente de disolución de la Agrupación se remitirá al órgano autonómico competente en materia de Administración Local para su resolución.

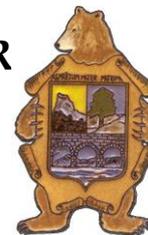
4º.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL INTERÉS GENERAL DE LA IMPLANTACIÓN EN SNU DE DIVERSAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS.

Recibidas las siguientes solicitudes, instando al Ayuntamiento la declaración del interés general de la implantación en suelo no urbanizable protegido de las siguientes actividades industriales o de servicio, así como la exención para las mismas del cumplimiento de la parcela mínima y solicitud de aceptación del canon urbanístico a proponer:

INTERESADO	ACTIVIDAD	UBICACIÓN
Félix Calle Fernández	Alojamiento de Turismo Rural	Polígono 3, Parcela 8 de rústica
Francisco Montes Iglesias	Taller Mecánico	Polígono 3, Parcela 185 de rústica

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL CASTAÑAR

Plaza de San Juan, 1
CASAS DEL CASTAÑAR (CÁCERES) CP10.616



Mariana Barrando	Fernández	Casa Rural	Polígono 8, Parcela 188 de rústica
------------------	-----------	------------	------------------------------------

Considerando la importancia de la ubicación de actividades que fomenten el desarrollo socioeconómico de la localidad, favoreciendo la dinamización económica y productiva de la comarca con nuevos yacimientos de empleo que dificulten el monocultivo.

Considerando lo previsto en el artículo 187 ter de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el cual dispone que:

“1. En casos excepcionales y justificados en razones de interés general, el Ayuntamiento podrá conceder licencia urbanística para la implantación de usos industriales o de servicios, previamente al cumplimiento íntegro de los deberes urbanísticos de urbanización, cesión y equidistribución exigibles, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que esté aprobado y vigente el instrumento de planeamiento urbanístico que establezca la ordenación detallada de los terrenos, y que el uso propuesto sea el previsto en el mismo.

b) Que el promotor se comprometa expresamente mediante documento público, con anterioridad al otorgamiento de la licencia, a cumplir íntegramente los deberes urbanísticos pendientes.

c) Que se constituya una garantía para asegurar dicho cumplimiento en cualquiera de las formas admitidas por la legislación aplicable a la Administración municipal, por el importe íntegro de los gastos de urbanización correspondientes sin cuyo requisito no podrá darse comienzo a la ejecución de las obras.

d) Que se incluyan las condiciones anteriores en cualquier transmisión, a título gratuito u oneroso, a terceros de derechos de uso o propiedad.

2. Las licencias otorgadas conforme a este artículo deberán motivar y fundamentar expresamente el supuesto de interés general que las justifique. Las condiciones especiales que incluyan, entre las que debe figurar el compromiso de cumplimiento íntegro de los deberes urbanísticos, deben hacerse constar expresamente en la correspondiente licencia urbanística”.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales, y presentes SIETE (7) de los SIETE (7) miembros legales que constituyen la Corporación municipal, se procede a la realización de votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 ROF, adoptándose, con SIETE (7) votos a favor; CERO (0) en contra y CERO (0) abstenciones y, por tanto, por mayoría absoluta, los siguientes acuerdos:

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL CASTAÑAR

Plaza de San Juan, 1
CASAS DEL CASTAÑAR (CÁCERES) CP10.616



PRIMERO.- Declarar el interés general de las actividades arriba señaladas, fundado en la necesaria dinamización económica y productiva de la localidad, permitiendo la instalación de nuevas actividades productivas y la generación de empleo directo e indirecto, sin incidencias destacables en el medio natural.

SEGUNDO.- En relación con lo anterior, eximir a los solicitantes del cumplimiento de la Unidad Rustica Apta para la Edificación.

TERCERO.- Aceptar la monetarización del cano urbanístico a proponer por los solicitantes, por cuantía mínima del 2 por 100 del importe total de la inversión a realizar para la ejecución de las obras, construcciones e instalaciones e implantación de las actividades y los usos correspondientes.

5º.- MEDALLA DE EXTREMADURA A MARÍA VICTORIA GIL ÁLVAREZ.

Por parte del Sr. Alcalde se propone, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 177/2013, por el que se regula el procedimiento de otorgamiento de las Medallas de Extremadura, se promueva desde el Ayuntamiento la concesión de la Medalla de Extremadura 2018 a Doña María Victoria Gil Álvarez, profesora titular de química orgánica de la UEX, presidenta de la Asociación Extremeña de Alérgicos a Alimentos y Presidenta-Fundadora de la Asociación para la difusión de la ciencia y tecnología en Extremadura.

Visto lo cual, por Unanimidad de los presentes se acuerda:

PRIMERO.- Manifiestar la Adhesión del Ayuntamiento de Casas del castañar a la propuesta del Ayuntamiento de Almendralejo para la concesión de la Medalla de Extremadura 2018 a Doña María Victoria Gil Álvarez.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Almendralejo, impulsor de la candidatura, con el fin de que se incorpore al expediente necesario para la remisión de la misma a la Comisión de Valoración establecida.

6º.- ASUNTOS URGENTES.

PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL.

Por parte del Sr. Alcalde se solicita al Pleno la inclusión en el Orden del Día de la actual sesión de acuerdo relativo a la solicitud a la Junta de Extremadura para la redacción y tramitación del Plan de Emergencias Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL CASTAÑAR

Plaza de San Juan, 1
CASAS DEL CASTAÑAR (CÁCERES) CP10.616



Sometida su inclusión a votación, por unanimidad de los presentes se acuerda declarar la urgencia del asunto, procediéndose a continuación a tratar el fondo del mismo.

Continúa el Sr. Alcalde explicando al Pleno que la redacción, tramitación y aprobación del Plan de Emergencias Municipal reviste carácter preceptivo, siendo una oportunidad que la Junta de Extremadura se haya ofrecido a su redacción, al contar dicha Administración con especialistas en la materia y mayor disponibilidad de recursos.

Visto lo cual, sometido el asunto a votación ordinaria confirme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar al órgano competente de la Junta de Extremadura adopte las medidas necesarias para la redacción y aprobación del Plan de Emergencias Municipal de Casas del Castañar.

SEGUNDO.- En relación con lo anterior, se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuanta documentación sea necesaria a este respecto.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A petición del Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal socialista en el Ayuntamiento para realizar los siguientes ruegos y/o preguntas:

- Que se termine el drenaje de los campos de fútbol; hay mucha hierba y debe estar limpio y no debe costar más de 12.000 euros. Contesta el Sr. Alcalde informando que se hará cuando se pueda y que puede que ahora cueste más. Ya está en presupuesto y servirá para aterrizar.
- Solicita el arreglo del camino de las Mandañllas. Informa el Sr. Alcalde que se tiene previsto parchear el mismo.
- En el parque falta un balancín. Contesta el Sr. Alcalde informando que no hay espacio suficiente para su instalación, al haberse instalado los bancos. El concejal pide que se termine, que vale 200 o 300 euros.

-----ooOoo-----

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, cuando son las 18:30 horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL CASTAÑAR

Plaza de San Juan, 1
CASAS DEL CASTAÑAR (CÁCERES) CP10.616



EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

FDO.: DANIEL C. PALACIOS LOZANO FDO.: VALENTÍN MACÍAS HERNÁNDEZ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE